

12.

**ACUERDO N.º012 DEL 02 DE MAYO DE 2023****“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE FUSAGASUGÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por la cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el acuerdo 02 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU actualiza el modelo de acreditación en alta calidad y define los tipos de acreditación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE FUSAGASUGÁ** de la Universidad de Cundinamarca, con registro SNIES No. 19761, presenta el documento para adelantar trámite de apreciación de condiciones iniciales ante el Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que, según la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, es necesario presentar solicitud de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación de un programa académico o institución.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la presentación del documento solicitud de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación en alta calidad del programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE FUSAGASUGÁ** - Universidad de Cundinamarca, según documento con fecha marzo de 2023.

**ACUERDO N.º012 DEL 02 DE MAYO DE 2023**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE FUSAGASUGÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR** el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación CNA en el proceso de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación en alta calidad del programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE FUSAGASUGÁ** – Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Claudia Urazán Penagos.   
Directora Autoevaluación y Acreditación

Revisión: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard.   
Directora Jurídica.

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre.   
Vicerrector Académico.

Dr. Miguel Alejandro Flechas Montaña   
Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

12.3.3